FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No. 01

Ibagué (Tolima) Agosto de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDISON DUARTE PARADA Identificación: 91269695 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Batallón Rooke – Ibagué Tol. Teléfono de contacto: 3123555016 E-mail de contacto: edupar33@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales C.C. 8.127.310 Cargo: Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **No. 505-CENACPERSONAL-2021** 11-02-2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101045326 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación : 11-02-2021 Aprobado por CR. LIGIA DEL ROSARIOMALDONADO CARDEÑO
5. CRP	CDP No. 5421 Fecha expedición: 2021-02-06 CRP: No. 45521 Fecha expedición: 2021-02-11 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008002-01 SERVICIOS JURÍDICOS REC 10 Fuente Nación Recurso : Corrientes Valor : 40'700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN (02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación). 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la

	Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. PERIODO DEL INFORME	Agosto 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 2. "Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley". (A partir de los acercamientos con las Coordinaciones Jurídicas se está atento a los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, con el objeto de presentar las denuncias según corresponda. En esta vigencia se efectuó reunión en la División con la señora MY Paola A. Arias O., con el objeto de conocer información que permita hacer denuncias por delitos en contra de personal de la Institución). 2. Obligación No. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación,

	sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación. (Se efectúa seguimiento por todos los medios disponibles (medios de comunicación: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital. páginas oficiales) a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas. Lo cual permitirá proponer acciones para judicialización). (La información relacionada en medios se viene corroborando con los asesores jurídicos de las Unidades, haciendo seguimiento y dejando a disposición la asesoría prevista en las obligaciones contractuales.). 3. Obligación No. 5 "Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad". Se viene cumpliendo los reportes al Supervisor del Contrato CT. DIEZ MAURICIO, en las fechas y plazos estipulados, dando cumplimiento a lo programado en el cronograma línea de tiempo de compromisos contractuales. 4. Obligación No. 6. "Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc)". (Esta obligación ha requerido hacer seguimiento a la denuncia presentada por la Sexta Brigada por Falsedad Personal (artículo 296 C.P.), Simulación de investidura o cargo (artículo 426 C.P.), la cual se tiene número de noticia criminal 730016099355202153273, de la Unidad Gestión Alertas y Clasificación Temprana del Tolima). 5 Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. (Teniendo en cuenta que se realizó a finales del mes de Julio una Jornada de inscripción de Víctimas del Conflicto armado en el departamento del Tolima, evento al que se acudió los días 27, 28 y 29 de Julio en Ibagué, se adquirieron compromisos adicionales con algunas víctimas que requieren asesoría, en este sentido se está brindando asesoría algunos exintegrantes del Ejército que esperan se les apoye en la interposición de recursos o acompañamiento en los trámites ante la Unidad para la A tención y Reparación Integral a las Victimas). 6. Obligación No. 9. "Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aminístía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aminístías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización". (Se adelanta el análisis de resoluciones de la Sala de Aminístía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, asignadas por parte de DATRA, este trabajo permite conocer las líneas jurisprudenciales que se construyen en la Jurisdicción de tal manera que permita al interior de la Institución conocer parámetros manejados y formas de resolver los asuntos que se vienen presentando con relación a los comparecientes que

<table>
<tr><td></td><td>buscan solicitudes de amnistía o solicitudes de libertad condicionada).

7. Obligación No. 14 y 15. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. - Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.

(Al respecto junto con la Oficial Coordinadora Jurídica se está efectuando la coordinación para generar cuñas radiales que permitan programar</td></tr>
<tr><td>1. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 40.700.000
Valor autorizado a pagar: 3-700.000</td></tr>
<tr><td>2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL.</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>185.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>236.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>ARL</td><td>7.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>4. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>5. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>6. CONCLUSIONES</td><td>Se avala el pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de Agosto de 2021.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá, Agosto de 2021.

Capitán **MAURICIO DIEZ MORALES**
Oficial Justicia Transicional
Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021